



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



484

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0206-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 18 de Julio del 2018



VISTO:

El Exp.Ext. N°6351-2018, de fecha 12 de julio del 2018, El Informe N° 100-2018-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-RMV, de fecha 12 de julio del 2018, la Carta N° 520-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 13 de julio del 2018, referente a reconocimiento de la Junta Administradora de Agua de la Junta Vecinal NELLY FRANCISCA;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo 194° de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 100-2018-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-RMV, de fecha 12 de julio del 2018, suscrito por el ingeniero Ramón Mendoza Vicenty, en su condición de Subgerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, concluye que la Junta Vecinal Nelly Francisca, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por lo que opina favorablemente.

Que, mediante Carta N° 520-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 13 de julio del 2018, suscrita por el médico veterinario Miguel Alexis Llanto López, en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien invoca a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPPA-A que aprueba el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Padre Abad y refrendado con la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, que aprueba los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales; por lo que solicita se eleve al superior y mediante acto resolutivo se reconozca a la Junta Administradora de Agua de la Junta Vecinal Nelly Francisca y su consiguiente inscripción en los registros de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del Expediente Externo N° 6351-2018, de fecha 12 de julio del 2018, el señor Pino Bolivar Willy, solicita el reconocimiento de la junta de administradora de agua de la junta vecinal Nelly Francisca, para gestión de pozos tubulares; adjuntando para ello Acta de la junta vecinal Nelly Francisca, de fecha 05 de mayo año 2018, firmado por 24 vecinos, cuya agenda fue la siguiente:

1. Titulación.
2. Aniversario de la junta vecinal.
3. Formar junta del agua.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la junta Administradora del Servicio de Saneamiento (JASS) denominada "ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUA", de la Junta Vecinal Nelly Francisca, jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, así como a su Junta Directiva, que estará conformada por los siguientes miembros:

- | | | |
|------------------|------------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : WILLY PINO BOLIVAR | DNI N° 42713669 |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : WALTER GREGORIO MEDIZABAL VARGAS | DNI N° 04321928 |
| ➤ SECRETARIO | : JUNIOR CARLOS SANTILLAN RENGIFO | DNI N° 45085468 |
| ➤ TESORERA | : OLGA HUYTA MAYNAS | DNI N° 48320265 |
| ➤ VOCAL | : YOELI YOCIDA MORI MURGA | DNI N° 46984455 |

